



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2019-00004082

ING CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el numeral 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el numeral 10 del tercer inciso del Art. 18 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que en el Catastro Público del Mercado de Valores deberán inscribirse: “Las administradoras de fondos de inversión y fideicomisos y sus reglamentos de operación”.

Que el Art.16, Capítulo I, Título IV, Libro II de la «Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera» establece que las reformas que las casas de valores, calificadoras de riesgo, administradoras de fondos y fideicomisos y depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores, realicen a los documentos que contengan disposiciones internas relativas al funcionamiento de cada uno de los citados entes, llámese “manuales de procedimiento”, “manuales operativos”, “reglamentos operativos internos” o “reglamentos de procedimientos”, “procedimientos técnicos” u otros similares deberán remitirse a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al día siguiente de haberse modificado, con el objeto de que se disponga la marginación correspondiente en el Catastro Público del Mercado de Valores, previo la revisión de su contenido a efectos de establecer su conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que el Art.7, literal e) de la Subsección II, Capítulo III, Título XII, Libro II de la «Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera» establece que las administradoras de fondos y fideicomisos para mantener su inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores, deberán mantener la actualización de los manuales en caso de existir cambios.

Que ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores como “administradora de fondos de inversión y fideicomisos” y sus reglamentos de operación, bajo el No. 2009.2.10.00036.

Que el Ab. Rafael Sandoval Vela, Gerente General de ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., presentó en el Centro de Atención al Usuario CAU, los días 13 de marzo de 2019 y 30 de abril del 2019 (con número de trámite 15702-0041-19), adjunto a las comunicaciones de fechas 11 de marzo del 2019 y 30 de abril del 2019, entre otros, los siguientes manuales, con el objeto de que se tomen notas de los mismos en el Catastro Público del Mercado de Valores, al margen de la razón de inscripción de los reglamentos de operación de la misma compañía: **1.-“Manual de Procedimiento Administrativo y Talento Humano”; 2.-“Manual de Procedimiento Para Carga de Información de los Fondos de Inversión en la plataforma Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros”; 3.-“Manual Orgánico Funcional de Comité de Inversiones”;** aprobados el 7 de marzo del 2019 por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de esa compañía.



Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para que se anote al margen de la razón de inscripción de los reglamentos de operación de **ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, los manuales referidos en el considerando contenido en el párrafo anterior de la presente resolución, en virtud de que contienen disposiciones internas relativas al funcionamiento de esa compañía, y no se contraponen a las disposiciones legales vigentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013, la resolución No. ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2019-0078 de 2 de abril de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores se anote al margen de la razón de inscripción de los reglamentos de operación de la compañía **ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, los siguientes manuales: : **1.-“Manual de Procedimiento Administrativo y Talento Humano”**; **2.-“Manual de Procedimiento Para Carga de Información de los Fondos de Inversión en la plataforma Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros”**; **3.- “Manual Orgánico Funcional de Comité de Inversiones”**; aprobados el 7 de marzo del 2019 por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de esa compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **20 de mayo del 2019**.

ING CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

MMM/LRM/MGC
Exp. 135239
Trámite: 15702-0041-19
RUC. 0992632771001